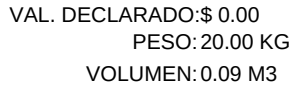


FECHA: 07/07/2025
HORA: 04:48 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

08/07/2025



CRE
EAD
45180

ACUSE: SIN ACUSE

GDL02 CEL: 0
DESTINATARIO: 23864886
CARLOS DAMIAN WONG RIVAS
WATERPOLO 681 , 1
AUDITORIO ZAPOPAN, ZAPOPAN, 45180
JALISCO, MEXICO, TEL: 3312966656

ST

Seguro: CLIENTE NO CONTRATO

Referencia:

Observaciones:

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

[illegible]

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello proveedores/dóceles (en lo sucesivo este "Coordinadora"), mismos que cuentan con los permisos e licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paquetaje expresa manifiesta que el Consumidor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente a la obligación asistida el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos específicos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Situación de Servicios.

DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poder prestar los servicios de interacción y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someter a la Política de Atención al Consumidor de la Proveedor, misma que el Consumidor puede localizar en el sitio web www.gubnet.com.mx así como en cada una de las áreas de atención de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que el usuario tiene la facultad de aceptar o rechazar la oferta de transporte de mercancías peligrosas que el Proveedor le presente; 4) El Consumidor se compromete a no utilizar los servicios de transporte de mercancías peligrosas que el Proveedor le ofrezca, para el transporte de mercancías de carácter peligroso, a menos que el Consumidor obtenga el consentimiento escrito de la Secretaría de Transportes y Comunicaciones de la Federación y el Autoridad Federal así como sus regulaciones y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 5) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de sus mercancías no debidamente declaradas en esta Solicitud de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad en el país; y 6) que, además, no es una mercancía a cargo que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía genere ante alguna autoridad, o se fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a la Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consiguientes que se deriven de dicha actividad; 7) Todas las demás que

Por su parte el proveedor se obliga a: 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus actividades al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establece el Contrato.

QUINTA. PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea en contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el destinatario no es el Consumidor, el Proveedor se obliga a avisar al destinatario de la mercancía con suficiente tiempo de antelación para que este último pueda cancelar el pago de los mismos.

SEXTA. RESPONSABILIDAD DEL DESTINATARIO. El destinatario de la mercancía, al momento de recibir la mercancía, se obliga a verificar que la misma sea la que se le entregó, que se encuentre en buenas condiciones y que no exista ningún daño. En caso de que el destinatario sea el mismo Consumidor, el destinatario se obliga a pagar el costo de los daños adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de negligencia del destinatario. En caso de que el destinatario no sea el mismo Consumidor, el destinatario se obliga a pagar el costo de los daños adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de negligencia del destinatario.

SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR. El Proveedor se obliga a cumplir con las disposiciones legales aplicables, de aduana, de exportación e importación de países terceros, de los costos de transporte y de los gastos y costos que este origine independientemente en limitación alguna, recargos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad on-line, el proveedor tendrá la obligación de notificar al destinatario el envío de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquepress.com.mx con el número de rastreo que le fue asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el Consumidor sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía a más tardar un máximo de 2 días ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si el destinatario no pudiera ser entregado al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificarle que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos señalados anteriormente, las partes aceptan que si la mercancía no es retirada por el Consumidor o el destinatario en un periodo máximo de 5 cinco días hábiles posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, ni aviso previo al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago de mercancías hasta su efecto, debiendo cubrir el Consumidor el destinatario a el Proveedor, un porcentaje de almacenaje, la pérdida equivalente a 20% dentro de cinco días hábiles del valor total del costo del servicio. Si cesa de recibir el Consumidor o el destinatario un número de avisos de entrega, se creará el caso de abandono, en cuyo caso el Proveedor, sin responsabilidad alguna, podrá disponer de la mercancía para su venta o para cualquier otro uso que considere oportuno.

En caso que transcurran más de 90 noventa días naturales, sin que el Consumidor o el destinatario hayan liquidado el servicio y/o a las deudas por los conceptos citados y/o no hayan recogido la (s) mercancía(s), el Proveedor se constituirá como acreedor prendario respecto de la (s) misma (s) pudiendo ejecutar la prenda de manera inmediata, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas en subasta pública o en su caso tendrá derecho a destruir las mismas.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío de mercancía del Consumidor por vi-a terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía-caja, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehículos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desechar la mercancía-del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

SEXTA.-SEGURO. En aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad esta por el valor real de la pérdida reclamada, con tope máximo en el valor declarado de su mercancía cuando ésta sufra un daño, robo con violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía.- El seguro que el Consumidor contrata a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguna de las siniestras enlistadas en esta cláusula, el Consumidor podrá optar a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería -el deducible será del 0% cero por ciento-, y en caso de robo o siniestro el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especifique otra cobertura o deducible distinto, en cuya caso, se seguirá la condición especial correspondiente en la Solución de Servicio.

[illegible][illegible]

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, este únicamente actuará como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace del conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectivos las condiciones del seguro contratado a Paquetexpress para el transporte de sus mercancías, se encuentra debidamente descrito en el sitio web www.paquetexpress.com.mx

Artículo 14.- El Consumidor acepta que cualquier reclamación o seguro ofrecido por el proveedor y sea procedente su recalificación, el proveedor deberá indemnizar al consumidor conforme a lo siguiente: a) Paga bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, y en el caso de que el consumidor, siervo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al valor agregado correspondiente. En caso de que el consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el proveedor deduzca del monto a reclamar antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiendo este último como la cantidad monetaria medida la cual se

Cuando no exista un contrato contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capítulo II, Artículo 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de pagar los costos de envío y recepción de la mercancía.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinación realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este

Para poder presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@pasquetryexpress.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías, para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

NOVENA.- AVISO DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (la "LFPDPP" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará

a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad es el ubicado en Blvd. Rosendo G. Castro, Número 26 Poniente, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sinaloa, México, C.P. 81280.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Colocar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor, así como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro

Documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales, y) (6) Contactarlo de manera personal o telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vi-a correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales a la siguiente e-mail de correo electrónico: solirulir.arco@groupoftelex.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de enviar a cualquiera de nuestros sursaules o visite al sitio web Internet (www.cmvatelex.com.mx) o envíenos un correo electrónico a cmvatelex@telexandco.com.

DECLARACIÓN JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la ciudad de los Rios, Ecuador. **El Consumidor declara que es mayor de edad, soltero, en pleno uso de sus facultades mentales, con capacidad legal para obligarse y ser obligado, y que no se encuentra en estado de incapacidad, interdicción o tutela.**

das heißt es wird nicht einfach nur die Aussage, sondern auch die gesamte Expression in die Regel des Logiksystems eingebracht und es wird nicht nur die Aussage, sondern auch die gesamte Expression in die Regel des Logiksystems eingebracht und es wird nicht nur die Aussage, sondern auch die gesamte Expression in die Regel des Logiksystems eingebracht.

[illegible]